

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 200-163/2021
Agdo. N° 700- 473/2021
NSG.

DECRETO N° 4713 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. UMAÑO NOEMI ELISABETH, D.N.I. N° 16.305.961, en contra de Decreto N° 1153-S-2020, de fecha 23 de junio de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se dispuso la promoción del personal de planta permanente del escalafón profesional, dependiente del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado"- Centro de Especialidades Norte, en el que se promueve a la Sra. Umaño del cargo Categoría B-3 (A-1), al cargo Categoría B-4 (A-1), a partir del 01 de junio de 2.015, conforme a lo establecido en la Ley 4413;

Que, ante tal decisorio, la recurrente interpuso Recurso de Revocatoria y producida la denegatoria tacita del mismo, incoo el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que el acto cuestionado es ilegítimo y arbitrario, solicitando en consecuencia se deje sin efecto el mismo y se produzca la retrocesión de las cosas al estado anterior a su dictado;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de competencia, compartido por la Coordinación Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado entiende que, la recurrente utiliza la vía impugnatoria de los recursos administrativos en contra de un decreto emitido por el Gobernador de la Provincia, en ese orden de ideas la Ley N° 1886 de Procedimientos Administrativo expresa en su artículo 129°: "El recurso jerárquico puede interponerse contra los actos o decisiones de todos los empleados o funcionarios de la administración pública, excepto respecto de los del Gobernador de la Provincia y de los Ministros del Poder Ejecutivo, cuando por ley sean definitivos.";

Que, entre la documentación agregada en autos se encuentra Informe emitido por la Jefa de División Personal del Centro de Especialidades Norte "Dr. Carlos Alvarado", donde se indica que la actual situación de revista de la agente es en el cargo categoría B-4 (A-1), consignándose de manera errónea la categoría de la Sra. Umaño en los recibos de sueldo, lo que generó una interpretación equivocada por parte de la agente;

Que, por lo expuesto, el órgano legal interviniente entiende que, debe emitirse el acto administrativo por el que se rechace el recurso interpuesto por improcedente, por no encontrarse habilitada esta vía recursiva en la Ley N° 1886;

Por ello, en uso de las facultades propias;

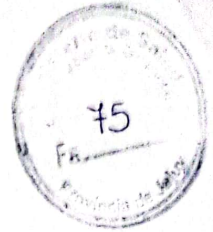
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Rechazase por inadmisibles el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sra. UMAÑO NOEMI ELISABETH, D.N.I. N° 16.305.961, en contra de Decreto N° 1153-S-2020, de fecha 23 de junio de 2.020, por las razones expuestas en el exordio.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
REMITIDA AL VISTA.



copias
LA Jefa UISELA HUANG
Firma de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

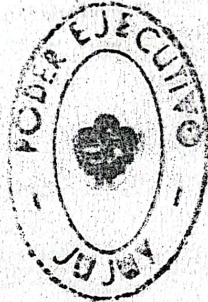
III CDE. A DECRETO N°

4713

-S-

ARTICULO 2°: Notifíquese. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Se notifico.
[Signature]
Hooni Vmario.
1-02-2022
X 9²⁸/hjs